

CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ EN EMPRESAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA ORDINARIA FFE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y GRADO MEDIO Curso 2026-27

Valladolid, a 17 de septiembre de 2026.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para realizar prácticas en empresas internacionales durante el curso 2026-2027, de acuerdo con los programas de movilidad Erasmus+ concedidos para ello.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.

- Los candidatos estarán matriculados en cualquier Centro de Formación Profesional perteneciente, reconocido y validado por el Consorcio y por la Agencia Nacional Española (SEPIE), durante el curso 2026-2027 y con condición académica para realizar las FFE en el momento de iniciar su movilidad.
- Las prácticas se realizarán en empresas o entidades con Centros de trabajo localizados fuera del territorio español.
- Si el candidato seleccionado aporta la entidad de acogida para realizar sus prácticas, elegirá el lugar de destino y también la fecha de inicio de su movilidad, dentro del periodo establecido por el Consorcio en esta convocatoria.
- Si el candidato seleccionado no aporta entidad de acogida, el Consorcio le ofrecerá una propuesta de destino, entidad de acogida y fecha de inicio dependiendo de las plazas disponibles por país y ciclo formativo.
- La duración de las prácticas será la siguiente:
 - Participantes de Ciclos Formativos de Grado Medio: La duración de las prácticas estará comprendida entre 90 y 95 días. Podrá incluir hasta 2 días más para viajes estándar (no ecológico) si éste se desarrolla fuera de los días de actividad, uno para el viaje de ida y otro para el viaje de vuelta, que serán el anterior al primer día del periodo formativo y el día posterior a su finalización.
 - Participantes de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica: la duración de la movilidad podrá ajustarse al periodo resultante de las horas de FFE de cada Ciclo.

- **Durante TODO el periodo, el participante desarrollará sus prácticas de acuerdo con las fechas fijadas en los documentos de movilidad, es decir, dichos documentos indicarán el primer y el último día de asistencia a la empresa con excepción de los descansos pactados con la entidad de acogida.** Cualquier regreso anticipado debe de ser notificado con la suficiente antelación y, si no es por causa justificada de fuerza mayor, supondrá el recálculo de la dotación económica, y, por tanto, su consiguiente disminución. **La movilidad será cancelada si la FFE no fuese superada debido al acúmulo de un 15 % o más de faltas de asistencia no justificadas, o bien si el participante obtiene una valoración de «NO SUPERADO» en la totalidad de los resultados de aprendizaje (RA) del programa formativo; éste estará obligado a devolver el importe íntegro de la beca, así como todos los gastos incurridos (transporte, alojamiento, seguro, etc.).**
- Las prácticas se desarrollarán durante el curso Académico 2026-2027, en periodo de FFE.
- Las prácticas serán reconocidas con un certificado de aprovechamiento y desarrollarán la FFE perteneciente al ciclo formativo que cursen los beneficiarios.
- Los estudiantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Anexo del Convenio de Subvención que rige cada Proyecto.
- Los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro seguro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.
- Todo el proceso se regirá de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus+ del Proyecto al que pertenezca cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.
- El participante se comprometerá a firmar un documento de buenas prácticas en el desarrollo de toda su estancia.
- El Centro de envío es responsable de la comunicación con la entidad pertinente a efectos de la Seguridad Social con la antelación establecida.
- El centro de envío será el responsable del seguimiento y tutorización de las prácticas.
- La recepción del convenio FFE debidamente firmado y sellado por parte de la entidad de acogida y el centro de envío es requisito indispensable para confirmar la movilidad. (mínimo 15 días de antelación).

2. MODALIDADES DE ACCESO

- Becas para alumnos matriculados en el segundo curso de cualquier Ciclo de Formación Profesional Básica y Grado Medio, **que en el momento de iniciar su movilidad cumplan con todos los requisitos** para realizar la Fase de formación en empresa (FFE)

3. FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES.

- El intervalo temporal (para cumplir con la duración de 90 a 95 días) de realización de las movilizaciones será, en todo caso, el siguiente:
 - Formación Profesional Básica.
 - Inicio entre el 01/02/2027 y el 01/03/2027
 - Fecha límite de regreso el 31/05/2027.
 - Formación Profesional Grado Medio:
 - Inicio entre el 01/02/2027 y el 01/03/2027
 - Fecha límite de regreso el 31/05/2027.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada. IMPORTANTE: En el apartado prueba de idioma, indicar el idioma elegido para su realización. Los menores de edad incluirán en esta ficha la firma de uno de sus tutores legales.
- DNI por las dos caras.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Expediente Académico del primer curso del Ciclo y Certificado de Matrícula.
- Certificado de Prevención de Riesgos laborales expedido por el Centro.
- Certificados oficiales (MCERL) acreditativos de conocimiento del idioma de algún país del Programa Erasmus+.
- Proyecto de movilidad.
- Currículum Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Ficha de empresa de acogida (si procede)

Enlaces de interés

[Erasmus Student Network \(ESN\)](#): asociación internacional de estudiantes sin ánimo de lucro.

[Erasmusintern.org](#): Plataforma que permite a las empresas registrar sus ofertas de prácticas y a los estudiantes y organizaciones buscar empresas interesadas, con unas opciones de filtrado que hacen posible realizar búsquedas adecuadas a los objetivos de cada institución.

[Erasmobility](#): Plataforma gratuita que permite a instituciones educativas buscar centros homólogos en otros países europeos, para así conseguir localizar empresas a las que enviar a su alumnado o profesorado a realizar actividades

prácticas en el campo de la Formación Profesional en régimen de intercambio.

[Drop'pin @EURES](#): Red europea para la búsqueda de empleo para jóvenes desempleados.

[Eurodesk](#): fuente de información juvenil sobre políticas europeas, información sobre movilidad y oportunidades.

[Portal Europeo de la Juventud](#): ofrece información europea y nacional sobre oportunidades que interesan a los jóvenes que viven, estudian y trabajan en Europa.

- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: **basicaymedio@erasmusfpcyl.eu**
- La convocatoria se cerrará el día 31 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- Una vez cerrada la Convocatoria, se iniciará el proceso de baremación de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Aporte de empresa de acogida: 25 puntos.
 - Expediente académico: Máximo 25 puntos.
 - Currículum Vitae Europass en castellano: 2,5 puntos.
 - Currículum Vitae Europass en inglés: 2,5 puntos
 - Proyecto de movilidad: Máximo 18 puntos.
 - Capacidad de comunicación en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) valorada mediante prueba on-line: Máximo 12 puntos. (se informará sobre la fecha y características de la prueba)
 - Titulaciones o certificados oficiales en el idioma de algún país del Programa Erasmus+: Máximo 15 puntos. (Se valorará únicamente la certificación más alta presentada)
- El proceso de valoración se realizará por el Consorcio de acuerdo con los criterios generales y los criterios específicos señalados en el Protocolo.
- Una vez baremadas las solicitudes, se publicarán las listas de candidatos seleccionados y en reserva, comenzando el procedimiento de ejecución de movilizaciones. Si procede, se asignarán las plazas de la lista de reserva por estricto orden de puntuación.
- Los beneficiarios de una movilidad deberán firmar un "Documento de responsabilidad y buenas prácticas".
- En todo el proceso se garantizará la igualdad de oportunidades de las solicitudes.

7. RESOLUCIÓN.

- La resolución de la convocatoria será pública y los resultados serán anunciados en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente.

8. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

- Las tablas aplicables para el cálculo dependen de los países de destino y son aprobadas por la Agencia Nacional española (SEPIE) en el Convenio de Subvención que rige cada Proyecto.
 - Contribución a los costes de viaje de acuerdo con la distancia en línea recta entre el lugar de origen y el lugar de destino según aplicación estandarizada y contribución a los gastos de seguro, transporte, manutención, alojamiento, etc. en el país de destino por cada día de estancia efectiva. (Anexo 3)

9. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.

- En caso de renuncia a la movilidad una vez concedida la beca, el beneficiario deberá presentar dicha renuncia por escrito junto al documento de aceptación/renuncia en un plazo máximo de 10 días desde la concesión de la misma. Transcurrido dicho plazo, la renuncia por parte del beneficiario supondrá la asunción de los gastos ocasionados, si procede, por parte del participante.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
 - Enfermedad o accidente del alumno.
 - Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
 - Cumplimiento de un deber público.
 - Cualquier otra causa suficientemente justificada y reconocida por el Procedimiento del Consorcio.
- Cualquier modificación en las condiciones establecidas en la aceptación de beca deberá ser valorada por el Consorcio, pudiendo resultar de su efecto la modificación de la cuantía de la beca u otros aspectos relevantes.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del día 17 de septiembre de 2026.